

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.585/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 02/2018, de modificación de créditos, mediante la concesión de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gasto General Positivo, del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

## A) AUMENTOS EN GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
----------	--------------	---------

0	Deuda Pública. Amortización de préstamo a L/P de entes	367.109,50 €
0	Deuda Pública. Intereses	3.671,50 €
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>370.781,00 €</b>

## B) FINANCIACION:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros. Remanente de Tesorería	370.781,00 €
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>370.781,00 €</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, a 10 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.